



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 207

(05 AGO 2025)

**POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No 173 DEL 09 DE JULIO DE 2025
"POR EL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES DE TRASLADOS AL PRESUPUESTO DE
GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el Decreto 111 de 1996, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo 035 de 2005 y el artículo 70 del Acuerdo 232 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución...*"

Que el numeral 1º del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, instituye como atribuciones del Alcalde: "*cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos de gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo*".

Que el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001, precisa que es competencia del municipio en otros sectores, además de las contempladas en la Constitución y en otras disposiciones, la de invertir, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones y otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo, en cuanto a la corrección de errores formales señala "(...) En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 035 de 2005 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS*".

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 232 de 2024 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*" y conforme a la normatividad se expidió el Decreto 692 de 2024, "*POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*."

Que el artículo 70 del Acuerdo N°. 232 de 2024 determina que "Cuando sea necesario realizar correcciones y/o aclaraciones de leyenda o alfanuméricas, que no alteren la destinación inicial de los recursos, la Administración Municipal 1o podrá realizar mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal de 2025."

Que mediante Decreto N° 692 de 14 de diciembre de 2024, se liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del municipio de Chía para la vigencia fiscal 2025 y se dictaron otras disposiciones,

Que mediante Decreto N° 173 de 09 de julio de 2025 se efectuó modificaciones de traslados al presupuesto de gastos e inversiones y en el mismo luego de la publicación, en el artículo 2 de dicho Decreto se evidenció por la Secretaría General y la Secretaría de Hacienda, unos errores en los códigos y nombres de los rubros, las cuales se hace necesario corregir.

Que la Secretaría General mediante oficio No. SG 254-2025 de 29 de julio de 2025 solicita modificación parcial del artículo 2 del Decreto 173 de 09 de julio de 2025 en cuanto al código y nombre de rubros CCPET que hacen parte del crédito del traslado presupuestal en los gastos de funcionamiento. Por lo tanto, los códigos y nombres de los rubros de los gastos de inversión y de entes descentralizados no varían.

				COMO QUEDA			
Creditos				Creditos			
Codigo Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor Crédito	Codigo Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor Crédito
2		PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	234.000.000	2		PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	234.000.000
21		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	234.000.000	21		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	234.000.000
212		SECCION 03- NIVEL CENTRAL	234.000.000	212		SECCION 03- NIVEL CENTRAL	234.000.000
2121		DESPACHO DEL ALCALDE	234.000.000	2121		DESPACHO DEL ALCALDE	234.000.000
21212.1.1		Gastos de personal	234.000.000	21212.1.1		Gastos de personal	234.000.000
21212.1.1.03		REGIMEN CONTRIBUTIVO - CONCEJALES LEY 2451	234.000.000	21212.1.1.01		Planta de personal permanente	234.000.000
21212.1.1.03.02		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	234.000.000	21212.1.1.01.02		Contribuciones inherentes a la nómina	234.000.000
				21212.1.1.01.02.020		Contribuciones inherentes a la nómina de Diputados o Concejales	234.000.000
21212.1.1.03.02.001		APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	120.000.000	21212.1.1.01.02.020.01		APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	120.000.000
21212.1.1.03.02.001	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	120.000.000	21212.1.1.01.02.020.01	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	120.000.000
21212.1.1.03.02.002		APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	90.000.000	21212.1.1.01.02.020.02		APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	90.000.000
21212.1.1.03.02.002	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	90.000.000	21212.1.1.01.02.020.02	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	90.000.000
21212.1.1.03.02.004		APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	16.000.000	21212.1.1.01.02.020.04		APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	16.000.000
21212.1.1.03.02.004	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	16.000.000	21212.1.1.01.02.020.04	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	16.000.000
21212.1.1.03.02.005		APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	8.000.000	21212.1.1.01.02.020.05		APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	8.000.000
21212.1.1.03.02.005	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	8.000.000	21212.1.1.01.02.020.05	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	8.000.000

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modificar parcialmente el artículo 2 del Decreto 173 de 9 de julio de 2025 "POR EL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES DE TRASLADOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.", en lo que se refiere a acreditar en el presupuesto de gastos, particularmente en las páginas Nos. 5 y 6, según los siguientes detalles:

COMO QUEDA			
Creditos			
Codigo Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor Crédito
2		PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	234.000.000
21		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	234.000.000
212		SECCION 03 - NIVEL CENTRAL	234.000.000
2121		DESPACHO DEL ALCALDE	234.000.000
21212.1.1		Gastos de personal	234.000.000
21212.1.1.01		Planta de personal permanente	234.000.000
21212.1.1.01.02		Contribuciones inherentes a la nómina	234.000.000
21212.1.1.01.02.020		Contribuciones inherentes a la nómina de Diputados o Concejales	234.000.000
21212.1.1.01.02.020.01		APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	120.000.000
21212.1.1.01.02.020.01	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	120.000.000
21212.1.1.01.02.020.02		APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	90.000.000
21212.1.1.01.02.020.02	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	90.000.000
21212.1.1.01.02.020.04		APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	16.000.000
21212.1.1.01.02.020.04	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	16.000.000
21212.1.1.01.02.020.05		APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	8.000.000
21212.1.1.01.02.020.05	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	8.000.000

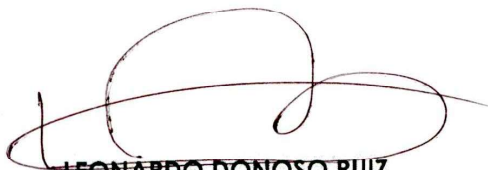
Parágrafo: Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 173 de 9 de julio de 2025, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

ARTÍCULO 2º: Publicar el presente Decreto de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) en la página web oficial de la Alcaldía de Chía: <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>.

ARTÍCULO 3º: RECURSOS. Por tratarse de un acto de carácter general, contra el presente no proceden recursos, de conformidad con lo previsto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


LEONARDO DONOSO RUIZ
 Alcalde Municipal

Proyectó: José Mario Madina Qui - Prof. Universitario Secretaria General
 Revisó: Pablo Felipe Rodríguez Zapata - Director Financiero
 Revisó: Oscar Harvey Rojas Carrillo - Secretario de Hacienda
 Revisó: Luz Aurora Espinosa Tola - Jefe Oficina Asesora Jurídica.